



DECRETO NÚM. 574 /2018.

I. Considerando la ausencia de esta Alcaldía-Presidencia durante el mes de agosto como consecuencia del disfrute de periodo vacacional, resulta procedente proveer lo necesario en orden a la sustitución y desempeño temporal de las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación por el/los correspondientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

Del mismo modo se estima congruente efectuar determinadas modificaciones, como Delegaciones puntuales y transitorias para el mes de agosto, ello en razón a la conveniencia de resolver, sea ya directamente y de modo inmediato, respecto de diversos asuntos que puedan suscitarse (ej: otorgamiento de licencias de obras, ayudas de emergencia,...) así como de la sustanciación y desarrollo de expedientes de contratación y funcionamiento por parte del Organo municipal competente en la materia (ej: Mesas de Contratación y demás trámites subsiguientes).

Al hilo de lo anterior procede igualmente dictar la específica y pertinente designación para la asunción formal y puntual de las funciones de diversos Delegados/as en atención igualmente al disfrute de periodo vacacional por parte de aquellos/as.

II. Visto, pues, lo dispuesto al efecto en los artículos 21.13. y 23.3. de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 43 a 47, 114 y ss, y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta las propias disponibilidades al efecto de los distintos Tenientes de Alcalde y demás Delegados municipales, esta Presidencia, de conformidad con las normas legales señaladas, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, durante los días 1 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, en el 1º Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Espinosa de los Monteros Girón.

SEGUNDO.- Delegar transitoriamente durante el mes de agosto en los Concejales-Delegados Municipales correspondientes de Obras, y de Bienestar Social, las facultades otorgadas a la Junta de Gobierno Local en materia



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

de: concesión de licencias de obra mayor y ayudas de emergencia social.

TERCERO.- Asimismo durante el expresado plazo y en su caso, durante la ausencia efectiva de los Concejales-Delegados éstos serán sustituidos temporalmente por la misma Alcaldía-Presidencia en funciones.

En todo caso, la presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones Municipales.

CUARTO.- Del mismo modo, la delegación y concejala designada como Organo de Contratación Municipal, será igualmente sustituida en sus funciones y durante el referido plazo, por la Alcaldía-Presidencia en funciones, que congruentemente ostentará la Presidencia de las Mesas de Contratación que pudieran celebrarse a tal efecto.

QUINTO.- La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 2568/1986 y demás normas concurrentes, siendo efectiva desde el 1º de agosto de 2018, sin perjuicio de su publicación en la forma legal preceptiva, B.O.P. de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Trasladar la presente Resolución a los Ttes. de Alcalde y Concejales correspondientes afectados y designados orden a su debido conocimiento y aceptación.

Castilleja de la Cuesta, a 31 de julio de 2018.
LA ALCALDESA.



Carmen Herrera Coronil

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.